INCLUYE ANEXO

ADJUNTA CONVENIO

Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la implementación de un proyecto de prevención del consumo de drogas.



Adjunta Convenio y Anexo

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES			
RE	RECIBIDO		
	DRIA GENERAL De razon		
REC	EPCION	l	
DEPART. JURIDICO	-/		
DEP. T.R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL			
SUB. DEPTO. C. CENTRAL			
SUB. DEPTO. E. CUENTAS			
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.P., U y T.			
SUB. DEPTO MUNICIP.			
REFA	ENDICION		
REF. POR \$ IMPUTAC ANOT. POR \$			
IMPUTAC DEDUC. DTO		ŀ.,	
	100 m		

DECRETO EXENTO Nº 2299

TOP SANTIAGO, 25 DE MAYO DE 2009

OP SEADECKETO LO QUE SIGUE

Que, el Ministerio del Interior, con la asesoría del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que tiene como finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control del consumo indebido de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

Que, por su parte, la Ley Nº 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en el inciso segundo del artículo 46, dispone que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un Fondo Especial del Ministerio del Interior, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción y que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 539, de 18 de mayo de 2006, de Interior, se aprobó el Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción.

Que, mediante Decreto Exento Nº 1588, de 15 de abril de 2008, de Interior, se aprobó un Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la implementación de un proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "Intervención psicosocial con jóvenes del sector Santa Rosa de Alto Hospicio".

Municipalidad de Alto Hospicio (Domicilio: Avda. Los Álamos Nº 3101, comuna de Alto Hospicio)

Que, mediante Resolución Exenta Nº 558, de 29 de enero de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la distribución regional del Fondo Especial del Ministerio del Interior para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, año 2009.

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7º, inciso segundo, y 15º del citado Reglamento, mediante Resolución Exenta Nº 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la suscripción directa de convenios de colaboración financiera entre el Ministerio del Interior y las Municipalidades que se indican, dentro de las que se encuentra la Municipalidad de **Alto Hospicio**, que se financiarán con recursos provenientes del Fondo Especial de la Ley 20.000. Ello, con el objeto de dar continuidad a los proyectos de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, desarrollados por dichas Municipalidades desde el año 2008.

Que, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias ya citadas, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, en conjunto con la Municipalidad de Alto Hospicio, han resuelto dar continuidad al proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados, el que se denominará, durante el año 2009, "Proyecto de prevención selectiva con jóvenes de población Santa Rosa, ex La Negra, de Alto Hospicio" requiriendo el perfeccionamiento de dicho acuerdo la dictación del correspondiente acto administrativo que lo sancione, y

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto Supremo Nº 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el artículo 46 de la Ley 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Decreto Supremo Nº 539, de 18 de mayo de 2006, de Interior, que aprobó el Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Exento No 1588, de 15 de abril de 2008, de Interior, en la Resolución Exenta Nº 558, de 29 de enero de 2009, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta Nº 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior, en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, de Interior, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006; en la Resolución Nº 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y lo prevenido en el Decreto Supremo Nº 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera, celebrado con fecha 14 de abril de 2009, entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Alto Hospicio, en virtud del cual esta Secretaría de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, entrega su colaboración financiera a la citada institución para la implementación de un proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución del Convenio de Colaboración a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la cantidad de \$9.829.536.-, monto que el Ministerio del Interior entregará a la Municipalidad de Alto Hospicio, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la cláusula sexta del aludido Convenio.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el Item 05-01-04-24-03-003 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas del Convenio que se aprueba por el presente Decreto Exento, son del tenor siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. Nº 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Por su parte, el artículo 46 de la Ley Nº 20.000 establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados en conformidad a esta ley y los dineros en tal situación, ingresarán a un Fondo Especial del Ministerio del Interior, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En el marco de la implementación del referido Fondo Especial, mediante Resolución Exenta Nº 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la suscripción directa de Convenios de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y las Municipalidades que en ella se indican, dentro de las que se encuentra la llustre Municipalidad de **Alto Hospicio**. Ello, con el objeto de dar continuidad a los proyectos de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, desarrollados por dichas Municipalidades desde el año 2008.

TERCERO: En el contexto de las disposiciones a que se ha hecho referencia en la cláusula anterior, y en el marco fijado por el Decreto Supremo Nº 683, de 1990, del Ministerio del Interior; esta Cartera de Estado con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Municipalidad, han resuelto dar continuidad al Proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

El objetivo general de este proyecto es evitar y/o disminuir el consumo de drogas y alcohol en jóvenes y adolescentes de los sectores focalizados por el Programa "CONACE Previene en la comuna".

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

- 1.- Aumentar la percepción de riesgo asociado al consumo y tráfico de drogas en los jóvenes y adolescentes de grupos intervenidos.
- 2.- Incrementar los niveles de aplicación de programas implementados por CONACE en el territorio focalizado.
- 3.- Implementar estrategias de prevención para intervenir en, a lo menos, dos factores de riesgo de consumo de drogas a nivel individual o grupal y comunitario.
- 4.- Visibilizar los principales resultados de la intervención a nivel local y comunal.

<u>CUARTO</u>: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, colaborará financieramente con la Municipalidad para la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

QUINTO: La Municipalidad acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto antes señalado, debiendo ajustar su ejecución a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009".

El referido anexo podrá ser modificado, previa solicitud escrita y debidamente fundamentada de la Municipalidad.



Dicha solicitud deberá ser presentada en la Oficina Regional de CONACE correspondiente a la comuna en la que se ejecuta el proyecto.

La referida solicitud deberá ser autorizada por escrito por la Secretaría Ejecutiva de CONACE, si lo estima pertinente para la acertada ejecución del proyecto.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar la focalización del proyecto así como tampoco sus objetivos generales y específicos.

El proyecto se ejecutará desde el 4 de mayo de 2009, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, y se haya dado inicio a la ejecución del proyecto.

<u>SEXTO</u>: El monto que deberá entregar el Ministerio a la Municipalidad, ascenderá a la cantidad única y total de \$9.829.536.- incluidos los impuestos que pudieren corresponder, la que será entregada por el Ministerio en dos cuotas, la primera correspondiente al 60% del monto antes indicado, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda cuota, por un monto equivalente al 40 % del monto total indicado, será entregada una vez aprobado por el Ministerio, con la asesoría técnica del CONACE, el Informe Técnico de Avance de Ejecución del Proyecto, el que deberá ser presentado dentro del plazo de cuatro meses desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio; y siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de gastos correspondiente.

<u>SÉPTIMO</u>: La Municipalidad se obliga a entregar por escrito al Ministerio, dentro de los cuatro meses contados desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio, un Informe Técnico de Avance de Ejecución, el que deberá contener una evaluación de la implementación del referido proyecto. Dentro de los diez días siguientes al término de la ejecución del proyecto, deberá entregar por escrito un "Informe Técnico Final de Ejecución", de conformidad al cronograma de ejecución del proyecto que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento.

La rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados deberá ser entregada, a más tardar, el día 18 de diciembre de 2009, sin perjuicio de las rendiciones documentadas mensuales que la Municipalidad deberá entregar al Ministerio, a través de CONACE.

OCTAVO: Déjase expresamente establecido que si la Municipalidad, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Tercera de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido el pago de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente instrumento en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.

NOVENO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

Al término de cada proyecto, los bienes que se adquieran para la ejecución del proyecto respectivo, y que sean financiados con los recursos aportados por el Ministerio en virtud del presente Convenio de Colaboración Financiera, ingresarán al patrimonio de la Municipalidad y deberán ser destinados al cumplimiento de sus fines propios.

<u>DÉCIMO</u>: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

Con todo, el equipo de profesionales y técnicos que se desempeñe en la ejecución del proyecto, deberá cumplir con las condiciones y perfiles definidos por la Secretaría Ejecutiva del CONACE.

<u>UNDÉCIMO</u>: La ejecución de cada proyecto será objeto de supervisión, asesoría técnica y evaluación periódica a cargo del Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

DUODÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada, de manera mensual, de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

<u>DECIMOTERCERO</u>: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

<u>DECIMOCUARTO</u>: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009"

<u>DECIMOQUINTO</u>: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008.

La representación con que comparece don Ramón Ernesto Galleguillos Castillo, por la l. Municipalidad de Alto Hospicio, consta de su designación como Alcalde dispuesta por el Decreto Alcaldicio Nº 291, de fecha 9 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

<u>DECIMOSEXTO</u>: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Ramón Galleguillos Castillo. Alcalde. Municipalidad de Alto Hospicio. Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a la Municipalidad de Alto Hospicio, en virtud de lo acordado entre los contratantes en el Convenio que se aprueba por el presente Decreto Exento, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

ARRICIO ROSENDE LYNCH

MINISTRO DEL INTERIOR

PAMÉLA FIGUEROA RUBIO Subsecretaria del Interior Subrogante



JA A/DING

DIRECCION

CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS

En Santiago de Chile, a 14 de abril de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la llustre Municipalidad de Alto Hospicio, en adelante la Municipalidad, RUT Nº 69.265.100-6, representada por su Alcalde don Ramón Ernesto Galleguillos Castillo, ambos con comicilio en Avda. Los Álamos Nº 3101, comuna de Alto Hospicio, paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por (numedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, HOSP Ministerie del lateria Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá sistemáticas, integrales, coherentes desarrollar acciones concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes. la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Por su parte, el artículo 46 de la Ley Nº 20.000 establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados en conformidad a esta ley y los dineros en tal situación, ingresarán a un Fondo Especial del Ministerio del Interior, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En el marco de la implementación del referido Fondo Especial, mediante Resolución Exenta Nº 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la suscripción directa de Convenios de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y las Municipalidades que en ella se indican, dentro de las que se encuentra la Ilustre Municipalidad de **Alto Hospicio**. Ello, con el objeto de dar continuidad a los proyectos de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, desarrollados por dichas Municipalidades desde el año 2008.

TERCERO: En el contexto de las disposiciones a que se ha hecho referencia en la cláusula anterior, y en el marco fijado por el Decreto Supremo Nº 683, de 1990, del Ministerio del Interior; esta Cartera de Estado con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Municipalidad, han resuelto dar continuidad al Proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

El objetivo general de este proyecto es evitar y/o disminuir el consumo de drogas y alcohol en jóvenes y adolescentes de los sectores focalizados por el Programa "CONACE Previene en la comuna".

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

1. Aumentar la percepción de riesgo asociado al consumo y tráfico de drogas en los jóvenes y adolescentes de grupos intervenidos.

Incrementar los niveles de aplicación de programas implementados por CONACE en el territorio focalizado.

DIRECCION. Implementar estrategias de prevención para intervenir en, a lo JURIDICA menos, dos factores de riesgo de consumo de drogas a nivel dipplividual o grupal y comunitario.

Visibilizar los principales resultados de la intervención a nivel local y comunal.

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, colaborará financieramente con la Municipalidad para la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

QUINTO: La Municipalidad acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto antes señalado, debiendo ajustar su ejecución a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009".

El referido anexo podrá ser modificado, previa solicitud escrita y debidamente fundamentada de la Municipalidad.

Dicha solicitud deberá ser presentada en la Oficina Regional de CONACE correspondiente a la comuna en la que se ejecuta el proyecto.

La referida solicitud deberá ser autorizada por escrito por la Secretaría Ejecutiva de CONACE, si lo estima pertinente para la acertada ejecución del proyecto.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar la focalización del proyecto así como tampoco sus objetivos generales y específicos.

El proyecto se ejecutará desde el 4 de mayo de 2009, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, y se haya dado inicio a la ejecución del proyecto.

<u>SEXTO</u>: El monto que deberá entregar el Ministerio a la Municipalidad, ascenderá a la cantidad única y total de \$9.829.536.-incluidos los impuestos que pudieren corresponder, la que será entregada por el Ministerio en dos cuotas, la primera correspondiente al 60% del monto antes indicado, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda cuota, por un monto equivalente al 40 % del monto total indicado, será entregada una vez aprobado por el Ministerio, con la asesoría técnica del CONACE, el Informe Técnico de Avance de Ejecución del Proyecto, el que deberá ser presentado dentro del plazo de cuatro meses desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio; y siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de gastos correspondiente.

<u>SÉPTIMO</u>: La Municipalidad se obliga a entregar por escrito al Ministerio, dentro de los cuatro meses contados desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio, un Informe Técnico de Avance de Ejecución, el que deberá contener una evaluación de la implementación del referido proyecto. Dentro de los diez días siguientes al término de la ejecución del proyecto, deberá entregar por escrito un "Informe Técnico Final de Ejecución", de conformidad al cronograma de ejecución del proyecto que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento.

La rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados deberá ser entregada, a más tardar, el día 18 de diciembre de 2009, sin perjuicio de las rendiciones documentadas mensuales que la Municipalidad deberá entregar al Ministerio, a través de CONACE.

OCTAVO: Déjase expresamente establecido que si la Municipalidad, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Tercera de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido el pago de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente instrumento en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.

NOVENO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

Al término de cada proyecto, los bienes que se adquieran para la ejecución del proyecto respectivo, y que sean financiados con los recursos aportados por el Ministerio en virtud del presente Convenio de Colaboración Financiera, ingresarán al patrimonio de la Municipalidad y deberán ser destinados al cumplimiento de sus fines propios.

DÉCIMO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

Con todo, el equipo de profesionales y técnicos que se desempeñe en la ejecución del proyecto, deberá cumplir con las condiciones y perfiles definidos por la Secretaría Ejecutiva del CONACE.

<u>UNDÉCIMO</u>: La ejecución de cada proyecto será objeto de supervisión, asesoría técnica y evaluación periódica a cargo del Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

<u>DUODÉCIMO</u>: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada, de manera mensual, de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

<u>DECIMOTERCERO</u>: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

<u>DECIMOCUARTO</u>: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009"

<u>DECIMOQUINTO</u>: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008.

La representación con que comparece don Ramón Ernesto Galleguillos Castillo, por la l. Municipalidad de Alto Hospicio, consta de su designación como Alcalde dispuesta por el Decreto Alcaldicio Nº 1655, de fecha 06 de diciembre de 2008.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los CPAL dacumentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

ALCALDE

RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR







PROYECTOS DE PREVENCIÓN SELECTIVA CON JÓVENES DE SECTORES VULNERABLES FOCALIZADOS FONDO ESPECIAL 2008 CONTINUIDAD.

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS AÑO 2009

FORMATO PRESENTACIÓN INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES

(Para todo tipo de proyectos con excepción proyectos comunitarios)

FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO B 2009

1. NOMBRE PROYECTO	
PROYECTOS DE PREVENCIÓN SELE NEGRA, DE ALTO HOSPICIO	CTIVA CON JÓVENES DE POBLACIÓN SANTA ROSA, EX LA
2. CÓDIGO CONACE (Uso Exclus	sivo de CONACE)
3. LOCALIZACIÓN DEL PROYEC	то
escore.	SECTOR FOCALIZADO
ALTO HOSPICIO	POBLACIÓN SANTA ROSA (EX LA NEGRA)
4. IDENTIFICACIÓN DE INSTITUC	CIÓN LI OPGANIZACIÓN
	JON O ORGANIZACION
NOMBRE	Municipalidad de Alto Hospicio
RUT	69265100-6
DIRECCIÓN	Av. Los Álamos Nº 3101
TREE-CONC-PAGE	523000 – 523008
PAMAIL	alcaldía@maho.cl
Paparamana da	
5. IDENTIFICACIÓN REPRESENT	ANTE LEGAL

Ramón Ernesto Galleguillos Castillo

RUT	6621973-9
DIRECCIÓN	Av. Los Álamos Nº 3101
	523003 - 523008
E-MAIL:	alcaldía@maho.cl

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	
(SPEC)ERORIES STATEMENT (SPECIAL SPECIAL SPECI	

7. EQUIPO EJECUTOR

NOW REPORT OF THE PROPERTY OF	CARRES (9 ESTANCIÓ)
DOMINGO CURIN	COORDINADOR PROYECTO
FRANÇO VELAZQUEZ	EDUCADOR

8. IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS. (Se entiende por tales aquellas que aportan recursos al proyecto).

NOMBREE	DEFECCIÓN	TELÉFONO- FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, récursos humanos, equipamiento, ouros)
J VECINAL KATERINE ARCE	OVALLE C/ VALLENAR	89312948	SEDE SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	AV. LOS ÁLAMOS Nº 3056	523032	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

9. **IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES CO- EJECUTORAS.** (Se entiende por tales aquellas con las cuales trabajan coordinadamente para el logro de objetivos específicos asociados al proyecto a través de actividades conjuntas de intervención).

NOMISEE	DIREGGIÓN	MALAZONOS	TIPO DE COORDINACIÓN
COLEGIO MARISTA HNO. FERNANDO	AV. RICARDO LAGOS		EDUCACIONAL
COMUNIDAD TERAPAUTICA "LA TIRANA"	AV. RICARDO LAGOS S/N		TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DROGAS, RESIDENCIAL.
JARDIN INFANTIL "LOS PATRONCITOS"	AV. RICARDO LAGOS S/N		EDUCACIONAL.
COMUNIDAD CRISTIANA "SAN COLUMBANO".			ORIENTACIÓN ESPIRITUAL
CLUB DEL ADULTO MAYOR			COMUNITARIA
AGRUPACIÓN DE Mujeres "Violeta Parra"			CULTURAL
	CALLE STA. ROSA S/N ENTRE EL SALITRE Y CERRO TARAPACÁ	406892/491485	TRATAMIENTO AMBULATORIO DE ALCOHOL Y DROGAS

10. IDENTIFICACION Y JUSTIFICACION DE FACTORES DE RIESGO PARA CADA NIVEL DE INTERVENCION DEL SECTOR FOCALIZADO. Señalar los factores de riesgo que a su juicio tienen mayor incidencia en el consumo y/o tráfico de drogas y justificar con elementos diagnósticos (cuantitativos y cualitativos) registrados a la fecha.

NIVEL INDIVIDUAL.

BAJA AUTOESTIMA Y POBRE CONCEPTO DE SIMISMO: LOS Y LAS JÓVENES INTERVENID@S PRESENTAN ESCASO APOYO FAMILIAR, CON PADRES PRESOS O CONSUMIDORES DE DROGAS Y/O ALCOHOL. POR LO QUE NO RECIBEN ORIENTACIÓN DE NINGUN TIPO, CON PATRONES RELACIONALES QUE SE CARACTERIZAN POR CONTENER UN ALTO GRADO DE VIOLENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA.

UN NÚMERO IMPORTEANRTE DE ELLOS SON DESERTORES DEL SISTEMA ESCOLAR Y VARIOS PRESENTAN CONDUCTAS DELICTUALES. LO QUE SE TRASUNTA EN UNA ESCASA CAPACIDAD PARA RESISTIR LAS DEMANDAS DEL GRUPO DE PARES Y CONDUCIRSE DENTRO DE LOS MARCOS SOCIALMENTE ACEPTADOS.

POR LO TANTO, PRESENTAN UNA INADECUADA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA ESCASO CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y LÍMITES. ASOCIADO A UNA BAJA PERCEPCIÓN DE RIESGO ASOCIADO AL CONSUMO. CON UN POBRE AUTOCONCEPTO.

NIVEL GRUPAL.

INADECUADA ESTRUCTURACIÓN DEL TIEMPO LIBRE: ESCASAS INSTANCIAS DE ESPARCIMIENTO Y ENCUENTRO PARA JÓVENES, DONDE EL USO DEL TIEMPO LIBRE NO SE ENCUENTRE TAN FUERTEMENTE ASOCIADO AL CONSUMO DE DROGAS. EVIDENCIANDO ALTO GRADO DE VIQLENCIA INTRAFAMILIAR Y ESCASAS HABILIDADES PARENTALES.

NIVEL COMUNITARIO.

ALTA ESTIGMATIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y DE LOS JÓVENES QUE LA HABITAN: RELACIONES AFECTIVAS, ENTRE ADULTOS Y JÓVENES, ESCASAS. (FRUSTRACIÓN APRENDIDOS). OPINIÓN NEGATIVA SOBRE EL MUNDO JUVENIL, CON NULO INTERÉS POR DESARROLLAR ACTIVIDADES CON ESTE SEGMENTO ETÁRIO. SUMADO A UNA DÉBIL VINCULACIÓN CON REDES SOCIALES Y AISLAMIENTO TERRITORIAL.

11. IDENTIFICACION DE METODOLOGÍAS, TECNICAS E INSTRUMENTOS DE INTERVENCION PARA CADA FACTOR DE RIESGO, SEGUN NIVEL . (Se espera que para cada factor de riesgo a intervenir se identifique y explicite tanto la metodología o las técnicas e instrumentos que se utilizarán, así como la estrategia de trabajo según el foco de la intervención, sea individual, grupal o comunitario).

FACTORES A NIVEL INDIVIDUAL.

BAJA AUTOESTIMA Y POBRE CONCEPTO DE SIMISMO:

DESARROLLANDO ACTIVIDADES GRUPALES ESTRUCTURADAS CON TEMAS ESPECÍFICOS, UTILIZANDO TÉCNICAS PARTICIPATIVAS, LÚDICAS Y RECREATIVAS, BUSCAREMOS MEJORAR LA AUTOESTIMA Y CAMBIAR EL CONCEPTO DE SIMISMO EMPOBRECIDO.

FACTORES A NIVEL GRUPAL

INADECUADA ESTRUCTURACIÓN DEL TIEMPO LIBRE

A TRAVEZ DE LA GENERACIÓN DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTOS, YA SEAN DEPORTIVOS, CULTURALES U OTROS, RESIGNIFICAR LA RECREACIÓN Y USO DEL TIEMPO LIBRE, YA SIN EL USO DE DROGAS O ALCOHOL.

FACTORES A NIVEL COMUNITARIO

REALIZAREMOS ENCUENTROS TRIMESTRALES, PARA DISCUTIR PROBLEMATICAS INTERGERACIONALES, RELACIONADAS CON LA VIDA COTIDIANA DE LA POBLACIÓN. CONGREGANDO PERSONAS DE TODAS LAS EDADES. GERACIÓN DE CONDICIONES PARA LA VINCULACIÓN CON LAS REDES COMUNITARIAS

12. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO. Hacen referencia a la totalidad de adolescentes y jóvenes vinculados al proyecto. En cuanto a las características se solicita especificar perfiles socioculturales, socioeconómicos y de consumo.

POBLACION BENEFICIARIA		7074 ESTIMATIO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS	
Tramo 2	Varones	15	Adolescentes, hombres y mujeres, pertenecientes sector focalizado que presenten factores de ries asociados al consumo de drogas, inicial u ocasional	
(12 a 18)	Mujeres	20		
Tramo 3	Varones	10	Jóvenes, hombres y mujeres, pertenecientes a sector focalizado que presenten factores de riesgo asociados al	
(19 a 25 años)	Mujeres	15	consumo de drogas, iniciał u ocasional	

Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones	
(26 a 34 años)	Mujeres	
	TOTAL	60

13. OBJETIVOS

13.1. OBJETIVO GENERAL

Evitar y/o disminuir el consumo de drogas en a lo menos el 50% de los jóvenes y adolescentes vinculados por los proyectos ejecutados el año 2008, en los sectores focalizados por PREVIENE CONACE en la Comuna". 1

13.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1. Aumentar la percepción de riesgo asociado al consumo y tráfico de drogas en jóvenes adolescentes de grupos intervenidos.
- Incrementar los niveles de aplicación de programas implementados por CONACE en el territorio focalizado.
- Implementar estrategias de prevención para intervenir en a lo menos dos factores de riesgo de consumo de drogas a nivel individual, grupal y comunitario.
- 4. Visibilizar los principales resultados de la intervención a nivel local y comunal.

Se entenderá por jóvenes vinculados a aquellos jóvenes consumidores y no consumidores que participan activamente (a lo menos en un 50% de las actividades programadas) y que asumen un compromiso activo en aquellas actividades derivadas de estrategias de intervención de factores de riesgo y no aquellas de visibilización y difusión masiva en al que la familia y niños también participan.

14. RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES POR OBJETIVO ESPECIFICO. MARCO LÓGICO. (Los porcentajes deben ser convertidos a números totales según el número total de jóvenes vinculados definidos en los proyectos 2008).

OBJETIV	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION
1	A lo menos el 50% de los jóvenes vinculados a la intervención aumentan su percepción de riesgo respecto al	el tiempo libre, alejados de	
	consumo y/o tráfico de drogas.	Al menos 8 jóvenes son acompañados y orientados en la mantención de la abstinencia del consumo de drogas	
2	A lo menos en un 50% aumenta la cobertura de los programas de prevención universal de CONACE (Familia, Educación y Jóvenes) que se implementen en el territorio focalizado.	Talleres de familia en el	
3	El 60% de los jóvenes y adolescentes beneficiarios del proyecto participan al menos en un 50% de las actividades programadas para intervenir factores de riesgo a nivel individual o grupal.	talleres con Jóvenes con el fin de mejorar auto-estima y	Registro
		8 S	Programa de actividades. Registro audiovisual.
4	A lo menos dos eventos de visibilización y comunicación de resultados o logros del proyectos son desarrollados a nivel barrial y comunal.	inter-generacionales, con la presencia de instancias	Programa de actividades. Registro de actividades.

15. DURACIÓN DEL PROYECTO

3	ž
DURACION DEL PROYECTO EN MESES: 🐉 🐉 meses	ž.
載したことを使っている。 A Control of the Control of the Market Control of the Control of t	8
	Ø.
CONTRACTOR	25

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO Nº 3. Para cada actividad señalar a que objetivo corresponde.

Antivirso D		1 aller de desarrollo personal			
Facilie de desarrollo personal					
Actividad grupal con jóvenes, do personales. Se utilizaran técnicas			de habilidades sociales y		
Espacio fisso en cine se se en el elegación desarrollar.	DURACION Enisements o meses	FRECUENCIA Cuartas veces a dia/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad		
Junta de vecinos Katherine Arce	6 meses	1 a la semana	55 Horas		

RECURSES ALSOMADOS A LA ACTIVIDAD	
ería iones	
ector y computador	
*** *** *** *** *** *** *** *** *** **	
ucadores	
nta de vecinos Katherine Arce	
Charles and the second	
cio físico de la junta de vecinos	
ta de vecinos Katherine Arce	

ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO Nº 2.

Actividad Nº 2

Nombre de la Actividad Taller de familia

Descripción y metosología de la Actividad.

Aplicación de programa de familia, prevención universal, y otras temáticas atingentes a este grupo, a familiares de jóvenes asistentes a talleres de desarrollo personal

LUGAX Espacio fisico es tese de un s gesarrellos

Junta de vecinos Katherine

CAURACIÓN En servanas o Trasos FRECUENCIA Cuantas veces ai dia/sema/ra/mes N° TOTAL DE HORAS dedicades a la actividad

Junta de vecinos Katherine Arce

2 meses

1 a la semana

20 Horas

THE STREET STORY STORY CONSTRUCTION OF THE STORY S

Papelería Colaciones

Stationalists

Proyector y computador Sillas y mesa

A STATE OF THE PROPERTY OF THE

Educadores

Encargado Familia de Previene

Junta de vecinos Katherine Arce Previene Alto Hospicio

- inneconomo "

Espacio físico junta de vecinos Katherine Arce

ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO Nº 1.

ACINIBIO II		3	
Name de co.(2006)		Actividad deportiva y/o recrea	tiva
and the state of 	and the second s		
Actividad grupal con jóvenes, o utilizaran técnicas deportivas y r		ollo de trabajo en equipo y	tolerancia al fracaso. Se
Espacio físico en que se ve a desarrolles	DBRACICA En semants o meses	FREGUENCIA Guantas vecas al dia/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas à la eclividad
Multicancha	5 meses	2 x mes	25 Horas

	BELLETTHADOS A LA A	em/pao	
Papelería			
Colaciones			
Petos deportivos Balón de futbol			
Monitor deporti	(O		
Monitor deporti Educadores	70		
Monitor deporti Educadores			
Monitor deportive Educadores Junta de vecino Chile-deporte	70		

ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO Nº 3.

Activided No. Numbre de la Acceptant		ncuentros intergeneracional	es
Descripcions questions (in) Actividad grupal con jóvenes (se trataran temas orienta	ados al entendimiento V
acercamiento trans-generacional.			
		FREQUENCIA	Nº 16YALDE KORAS
Espacio fisito en que se va a desperollar	En semanas o meses	Cuantas veces al cla/semana/mes	dedicadas a la actividad
Junta de vecinos Katherine Arce	4 meses	1 bimensual	36 Horas

			Andrew Strain Continues a State of
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
Sayla (1984) - Said (1984) ga			
rine Arce			
		rine Arce	rine Arce

ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO Nº 4.

Actividad Nº		5	
Nombre do 14 : Actividad		Encuentros intergeneracional actores comunales.	es con la presencia de
Tandininina da	and the second s		
	orientados al entendim	blación, con la presencia de liento y acercamiento trans-ge	
Espacio físico en oue sa Gesanciar	OURISCION Va 8, Enisemanas o masses	FREGUENCIA Cuantas veces al dia/samana/mes	Nº TOTAL DE HORAS decijoaeas a iz actividad
Junta de vecinos Kath Arce	herine 2 meses	1 vez cuatrimestralmente	18 Horas

SILANDAS OF STRAIN	asza szemi			
Papelería Colaciones				
				Supply Supply
Proyector Computador Sillas				
and the second s				
Educadores Encargado Previene				
and the state of t	er producer producer Producer producer pr			
Junta de vecinos Katherine Arce			-	
		one de constitue de constitue		
Espacio físico, junta de vecinos				

ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO Nº 1. Actividad No Nombre de la Actividad Orientación y acompañamientos de jóvenes. Descripción y metodología de la Actividad. Actividad individual con jóvenes, acompañando y orientando, en la mantención de la abstinencia Realizando visitas domiciliarias y conversaciones de su interés. DURACIÓN LUGAR **FRECUENCIA** Nº TOTAL DE HORAS Espacio físico en que se va a En semanas o Cuantas veces al dedicadas a la actividad desarrollar meses día/semana/mes Junta de vecinos Katherin Arce 6 meses 1 vez a la semana 48 Horas **RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD** Gastos Operacionales. Colaciones Equipamiento Recurso Humano Educadores Encargado Previene Instituciones u organizaciones colaboradoras Las familias Infraestructura

17. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
1	Taller de desarrollo personal		X	X I	X	х	Х	X	
2	Taller de familia		anannamaki Mananamaki	X	X				
3	Actividad deportiva y/o recreativa		×	X	X	×	×		
4	Encuentros intergeneracionales		X		X		х		X
5	Encuentros intergeneracionales con la presencia de actores comunales.			X				X	
6 7	Acompañamiento individual		X	X	X	X	Х	X	
8									
10									
11			gan managa gan managa						
12 13									
14									
15		l.	Communicação	Samunal			L	L	lanamon and

18. DESCRIPCIÓN DE ITEMES GASTOS OPERACIONALES

one and a state of the state of	The Program oakhoad	CIVIEN Y	GUANTO AP	RTA 1
Colaciones	960	Propin	560.000	560.000
Alimentación (coffé Break)	02		240.000	240.000
			OFA TERS	800:000

EQUIPAMIENTO

			TOTAL ITEM 6	
Equipamiento Audiovisual	Amplificación, video, tv.	1.660.000		1.660.000
Notbook	01	464.539		464.539
Cámara Digital	01		100.000	100.000
	The second secon	APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
TIPO	CANTIDAD	CANEN,	rediauro kes	FRA4

RECURSOS HUMANOS

Orientador Familiar	45 Semanal	7920		558.096	4.464.768
Profesional del Área Social	45 Semanal	7920		558.096	4.464.768
PROFESION U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	N° DE HORAS AL PROYECTO	APORTE PROPIO	CONAGE	TOTAL 3

19. CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

Se deben anexar el currículo de cada uno de los recursos humanos que participarán en la ejecución del proyecto, sea o no con cargo a CONACE. (copiar cuadro en caso de existir más de un recurso humano)

NOMBRE THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PART	DOMINGO ENRIQUE CURIN TAPIA
ROAD A CLASSIFIC FACE.	49 AÑOS
Part to despite the service	7930669-K
TOCKICLO TENTENTE	CERRO ESMERALDA 3728 ALTO HOSPICIO
PROFESIÓN/OFICIÓ	SOCIÓLOGO
TELÉFONO	057-342037
*E-MAIL	mingocurin@yahoo.es/mingocurin@vtr.net

ESTUDIOS BASICOS, PRE- POST GRADO		
Sociología.		

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

Profesional de apoyo, unidad de dependencia del hospital Barros Luco Trudeau. Santiago. Encargado Programa Oh-drogas, Cosam Enrique París de Alto Hospicio.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑARA EN EL PROYECTO
Coordinador
CUMPLIMIENTO CON PERFIL REQUERIDO. Justificar la propuesta según la pauta de selección anexa a las orientaciones.
De acuerdo a los lineamientos institucionales y/o competencias profesionales requeridas para el cargo cabe referir que es pertinente para la ejecución del proyecto el contar con ciertos criterios que aseguren el eficiente desempeño de los objetivos:
Asegurar el cumplimiento de las orientaciones y acciones en el territorio.
 Coordinar, organizar y dirigir la gestión del proyecto según los objetivos de cumplimiento en terreno.
 Promover las acciones de participación y ejecución del proyecto psicosocial según los objetivos planteados.
■ Velar por el funcionamiento adecuado del equipo.
<u></u>

20. CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO
Se deben anexar el currículo de cada uno de los recursos humanos que participarán en la ejecución del proyecto, sea o no con cargo a CONACE.

NOMBRE	FRANCO ARNALDO VELASQUEZ PARDO
EXACT TO THE STREET	30 AÑOS
A Secretary and the second sec	12.046.242-3
DOMIGILIO CARROLLO CONTRA	BERNARDINO GUERRA #
PROFESIÓN / OFICIO	ORIENTADOR FAMILIAR
TELÉFONO	057-431687
EMAIL	velasquezpardo@gmail.com

ESTUDIOS PÁSICOS DE POST CRADO

ESTUDIOS BASICOS, FIRE- FOST GRADO	 	
Orientador Familiar		

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

Coordinador Programa CIJ (Centro Infanto Juvenil), Profesional de Apoyo Centro de Atención de Jóvenes (en situación de exclusión) "A R K A T A Ñ A"

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑARA EN EL PROYECTO
Educador
CUMPLIMIENTO CON PERFIL REQUERIDO. Justificar la propuesta según la pauta de selección anexa a las orientaciones.
De acuerdo a los lineamientos institucionales y/o competencias profesionales requeridas para el cargo cabe referir que es pertinente para la ejecución del proyecto el contar con ciertos criterios que aseguren el eficiente desempeño de los objetivos:
 Promover la participación de los jóvenes en las acciones de cumplimiento de los objetivos planteados.
 Potenciar la integración de los jóvenes al proyecto psicosocial según los lineamientos y objetivos propuestos.

21. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

Proposition of the contract of	APORTE PROPIO	CONAGE	TOTAL (TEM	X-DELITEM
		800.000	800.000	6,69%
addinate ric	2.124.539	100.000	2.224.539	18,61%
HRNVAGA ARCZINECA		8.929.536	8.929.536	74,70%
TOTAL SEE	2.124.539	9.820.536	11.954.078	100%

Firma Redissentante Legal Proyecto (Nombre Organización Responsable)